



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00341604-UNC-ME#FCQ - Lic. y Desig. Garay

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente al Dr. Fernando Sebastián GARAY, en un cargo de Profesor Asociado (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2023 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

El Acta de Selección interna a orden 7;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 14 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a orden 16;

Que existe la disponibilidad del cargo en cuestión;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por el Dr. Fernando Sebastián GARAY, propuesto para ocupar un cargo de Profesor Asociado (DE) en el Departamento de Físicoquímica de esta Facultad.-

Artículo 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Fernando Sebastián GARAY (Legajo N° 33.366) en el cargo de Profesor Adjunto (DS) -concurso- código 111- del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta el 30-06-2023, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15). Justificar las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 01-05-2023 y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: Designar interinamente al Dr. Fernando Sebastián GARAY (Legajo N° 33.366) en un cargo de Profesor Asociado (DE)- código 105- del Departamento de Fisicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta el 31-12-2023, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-05-2023 y hasta el día de ayer.-

Artículo 4º: El Dr. Garay, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mdg